



VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 1768; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convalida el convenio Marco para la ejecución de Obras de Provisión de energía eléctrica en el Municipio de Brandsen, *“Plan Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”*, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal.

Que en la redacción del artículo segundo se advirtió un error material respecto de la imputación del gasto que demande el cumplimiento del presente.

Que por lo mencionado corresponde la modificación de la Ordenanza N° 1768 para su correcta aplicación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 1777

ARTICULO 1º: Modificase el artículo segundo de la Ordenanza N° 1768, el cual quedará ----- redactado de la siguiente forma: ...**ARTÍCULO 2º.-** *“El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones que el municipio asuma por el presente convenio será imputado con cargo a la Jurisdicción 4000- secretaria de obras y Servicios Públicos. Imputación: 54.75-54.76-54.77-54.78-54.79-54.80-54.81-54.82-54.83-54.84.”*

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----- y una vez cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/ DOS MIL QUINCE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD